



LUCES Y SOMBRAS DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Un camino para alcanzar los objetivos propuestos por Europa

Lights and Shadows of Media Literacy in the Spanish Education System. A way to reach the objectives proposed by Europe

ESTHER PÉREZ-FEMENÍA ¹, MAR IGLESIAS-GARCÍA ²

¹ Universitat d'Alacant, España

² Universitat d'Alacant, España

KEYWORDS

*Educommunication
Media literacy
Transmedia literacy
Multiliteracies
The media
Internet
Disinformation*

ABSTRACT

Internet use among teenagers is a majority practice across Europe and Spain is at the forefront, but only one in three Spanish young people aged 16-24 can identify the sources of what they read on social networks. Disinformation or fake news is on the rise. The objectives of this research focus on analysing whether Media and Information Literacy (MIL) training exists in the Spanish education system and whether it is adequate. It also presents how this subject has been introduced in some of the leading countries in the discipline, such as France, Great Britain and the USA.

PALABRAS CLAVE

*Educomunicación
Alfabetización mediática
Alfabetización transmedia
Alfabetización múltiple
Medios de comunicación
Internet
Desinformación*

RESUMEN

El uso de internet entre los adolescentes es una práctica mayoritaria en toda Europa. España se sitúa a la cabeza, pero sólo uno de cada tres jóvenes españoles de entre 16 y 24 años sabe identificar las fuentes de lo que lee en redes sociales. La desinformación va en ascenso. Los objetivos de esta investigación se centran en analizar si existe una formación en Alfabetización Mediática e Informativa (AMI) en el sistema educativo español y si es adecuada. También se presenta cómo se ha introducido esta materia en algunos países referentes en la disciplina como Francia, Gran Bretaña y EE.UU.

Recibido: 16/ 05 / 2022

Aceptado: 20/ 07 / 2022

1. Introducción

La evolución de la Alfabetización mediática en el mundo ha generado una explosión de conceptos en función del origen geográfico y época, para indicar las relaciones entre Educación y Comunicación (Buitrago *et al.*, 2017). Las diferentes denominaciones dan respuesta a las grandes transformaciones que se han producido, principalmente, como consecuencia de los nuevos medios digitales en redes, que en España ya han cumplido dos décadas de existencia, caracterizados por la evolución de la tecnología, los modos narrativos y los tipos de consumo (Scolari, 2016; Martínez-Costa *et al.*, 2018).

Educomunicación, *Media Literacy* o *Media Education* (en los países anglosajones), Alfabetización Funcional, Alfabetización digital, Nuevas Alfabetizaciones y Alfabetización Mediática, son los términos más utilizados (Barbas, 2012). La UNESCO (2005) propone el término Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) con motivo de la Declaración de Alejandría. Pero ¿Significan lo mismo? A continuación, se recogen cuatro de los conceptos más empleados para hacer referencia a este campo de estudios:

- Educomunicación: Este término es el resultado de relacionar la educación con la comunicación. La Educomunicación es un área de conocimiento donde el componente pedagógico prevalece sobre el instrumento mediático o tecnológico: el alumno descubre, elabora, dialoga, pregunta y busca respuestas con el objetivo de llegar al conocimiento. Potenciar el diálogo y la lectura crítica de la cultura de los medios (Freire, 1970; Kaplún, 1998). Se trata de un nuevo modelo pedagógico que, por la procedencia mayoritaria de los autores que lo defienden, tiene sus orígenes en Latinoamérica y lo conciben como una auténtica educación transformadora, donde educación y comunicación van de la mano. Se usa desde la década de 1970 y fue admitido por la UNESCO en 1979.
- Alfabetización Mediática e Informacional (AMI): La idea tradicional de “alfabetización” (*literacy*) está vinculada al proceso de creación e interpretación del texto escrito. En este sentido, la Alfabetización Mediática e Informacional, conocida como AMI o MIL en inglés, es el concepto acuñado por la UNESCO para designar la materia que enseña a tener conciencia crítica frente a los medios, el desarrollo de habilidades creativas y comunicativas, el pensamiento crítico y la enseñanza de distintas formas de expresión personal como el uso de la tecnología mediática (Pérez-Tornero, 2017; Fedorov, 2011). Se considera que las personas, con la ayuda de la Alfabetización Mediática, se tienen que proteger de los efectos potencialmente negativos de los medios de comunicación (Potter, 2005). Adquieren herramientas para responder mejor a tipos de contenido potencialmente dañinos, además de promover el papel de la información como un bien público (UNESCO, 2021).
- Alfabetización Transmedia (*Transmedia Literacy*): La Alfabetización Transmedia se define como “un conjunto de habilidades, prácticas, valores, sensibilidades y estrategias de aprendizaje e intercambio desarrolladas y aplicadas en el contexto de la nueva cultura colaborativa, centrada en nuevas experiencias mediáticas e interactivas” (Scolari, 2016, p.7). El nuevo consumidor también produce: es un *prosumidor*. Es un concepto que nace ante la convergencia de los medios y que, por tanto, plantea nuevas exigencias a los consumidores. Para ello, se desarrolla a través de diversas plataformas mediáticas como la radio, la televisión, los videojuegos o las redes sociales (Jenkins, 2008).
- Alfabetizaciones Múltiples (*Multiliteracies*): Es un concepto acuñado por el *New London Group*, y relacionado con los lenguajes y la semiótica. Integrado por académicos procedentes de diversos países anglosajones (Australia, EE.UU y Reino Unido), los autores precursores del concepto consideran que lo textual está relacionado con la imagen, el audio y el comportamiento, especialmente en los medios de masas, el multimedia y en los hipermedios. Trata la alfabetización de una forma más enfocada a realidades cada vez más diversas y globalmente conectadas, usando múltiples lenguajes, idiomas y patrones de comunicación que cruzan fronteras culturales, comunitarias y nacionales (Portalés, 2019).

Todos los conceptos expuestos comparten el objetivo de desarrollar el espíritu crítico de la ciudadanía para hacer frente a ese exceso de información y desinformación que nos rodea, especialmente de los más jóvenes. Y es uno de los objetivos a tener en cuenta en este trabajo. Por ello, a partir de ahora, se utiliza el término *Alfabetización Mediática e Informacional* por ser el que propone la UNESCO y el que más se ajusta al objeto de estudio.

2. Marco teórico

2.1. Origen y evolución de la Alfabetización Mediática e Informacional

Como señala Rodero (2020), la credibilidad de los medios de comunicación a lo largo de los años ha disminuido, tendencia que en Estados Unidos comenzó a notarse en 1980, y “the television is the medium where most people get information, followed by the Internet and radio” (p. 2). Los cambios en la sociedad demandan introducir de manera real los medios de comunicación en el currículum escolar (Aguaded, 2012) para poder desarrollar las capacidades lúdicas, críticas y creativas de las nuevas generaciones, tal y como pide Europa.

Es en este contexto donde la Alfabetización Mediática adquiere sentido, impulsada por la UNESCO desde 1970, así como por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y la ONU. En 1982 se aprobó la Declaración de Grünwald donde “se reconocía la importancia de que los sistemas educativos promovieran la comprensión de los fenómenos de comunicación por parte de los ciudadanos” (UNESCO, 2018). En 1966, La Comisión Europea publica el Libro Verde sobre la protección de los menores y de la dignidad humana en los servicios audiovisuales y de información y se considera la primera referencia a la promoción de la educación en medios (Contreras-Pulido, Ponte, 2013).

Por otro lado, la pandemia de COVID-19 ha provocado que jóvenes y mayores tengan que relacionarse obligatoriamente a través de la tecnología. Las pantallas están alterando las relaciones personales de los individuos y acentuando los sentimientos de soledad y desigualdad (Pérez-Tornero, 2020). La desinformación o *fake news* también ha aumentado en los medios de comunicación y redes sociales a raíz de la pandemia. Y en medio de este debate, se advierte que el aprendizaje reflexivo y crítico sobre los medios, así como prácticas educativas basadas en la alfabetización mediática son poco frecuentes, a pesar del enorme uso que hacen los adolescentes de los medios en sus comunicaciones interpersonales, tanto dentro como fuera del aula (Portalés, 2019).

Los datos arrojados por el *Instituto Nacional de Estadística* (2021) confirman el aumento progresivo del uso de internet por la población española, ligeramente superior al del resto de Europa. De hecho, el uso de internet en España es una práctica mayoritaria en los jóvenes de 16 a 24 años, con un 99,7% en los hombres y un 99,6% en las mujeres, frente al 88% de hombres y el 87% de mujeres del resto de países de Europa. En cambio, sólo uno de cada tres jóvenes españoles de entre 16 y 24 años sabe identificar las fuentes de lo que lee en redes sociales (Kantar, 2021).

Son datos que invitan a reflexionar sobre cómo adquirir conciencia crítica hacia ese exceso de información y desinformación que nos rodea. La UNESCO (2021), en su reunión anual celebrada en París, planteó la necesidad de promover más la alfabetización mediática e informacional y las competencias digitales para capacitar y desarrollar en los ciudadanos, especialmente en los jóvenes, una actitud crítica en el uso de las TIC frente a “la desinformación, el discurso del odio, el extremismo violento y la radicalización” (p. 44). De hecho, los estudiantes que presentan altos niveles de aprendizaje en Alfabetización mediática tienen más posibilidades de identificar la desinformación y el discurso del odio, presente en nuestra sociedad (Posetti y Bontcheva, 2020; McDougal, 2018; Sakamoto, 2019).

Los orígenes de la incorporación de la comunicación en la escuela y de los medios de comunicación como estímulo y herramienta de motivación están ligados al francés Célestin Freinet a mediados de 1920, para quien la comunicación era socialización. Freinet modifica el sistema educativo tradicional, usando la comunicación como un instrumento primordial para una auténtica revolución pedagógica (Legrand, 1993; Aparici, 2010; Castro, 2016). Y es en la publicación de *Culture and Environment*, en Gran Bretaña en 1933 cuando Denys y Thompson, autores de la citada obra, alertan sobre la gran influencia “corrupta” que pueden llegar a tener los *mass media* sobre los ciudadanos (Masterman, 1993).

Como explica Portalés (2014), los programas iniciales de la Unión Europea estuvieron basados en el fomento de la alfabetización digital, la adquisición y uso de las TIC y, a partir del 2002, se plantea la capacidad crítica de los usuarios. En el 2005, la UNESCO habla por primera vez, y con motivo de la Declaración de Alejandría, de Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) y se sitúa en el centro de un aprendizaje a lo largo de toda la vida (*longlife learning*).

Hoy en día, la UNESCO reconoce como AMI empoderar a las personas en todos los ámbitos de la vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para conseguir las metas personales, sociales, ocupacionales y educativas, además de trabajar de manera crítica las habilidades, los conocimientos y las capacidades de comprensión para que los consumidores utilicen con eficacia y seguridad los medios ante los contenidos nocivos u ofensivos (Comisión Europea, 2007). Este mismo año, se introduce la Alfabetización mediática en la legislación (2007/65/EC) y propone la formación permanente de los profesores y formadores para que los niños aprendan el manejo de Internet (Contreras-Pulido y Ponte, 2013).

No obstante, algunos investigadores como Buckingham y Domaille (2009) se han alejado en los últimos años de la idea tradicional de *Media Literacy*, centrada en el empoderamiento del usuario con el fin de contrarrestar esos efectos negativos de los medios para pasar a defender una educación mediática basada en la conciencia crítica, participación democrática e, incluso, la posibilidad de disfrutar de los medios (Scolari, 2016). Una alfabetización, más como herramienta de motivación que de defensa. De hecho, medios de comunicación como la radio “can help improving language, speech and knowledge, and it also contributes to increasing the critical sense of reality” (Pérez-Femenía e Iglesias-García, 2019, p. 4151).

Desde los años 90 del siglo pasado, se ha registrado una transformación curricular en algunos países al introducir la Alfabetización mediática en sus currículums, pero de una manera diferente en cada caso (Castro, 2016; Leaning, 2009). Se presenta, a continuación, cómo se ha introducido la Alfabetización mediática en algunos países referentes en la disciplina. Se incluyen conceptos como Alfabetización mediática (AM), Educación mediática (EM), Cultura mediática (CM), Educación cinematográfica (EC) y Educación audiovisual (EA).

En Francia, desde que Celestin Freinet introdujo el periódico escolar en las aulas en los años 20, este ha sido un instrumento de motivación generalizado en todo el país. El cine se convirtió pronto en una herramienta audiovisual de trabajo y motivación en el sistema educativo francés. Son los antecedentes de la Educación audiovisual que se imparte en un país que forma a los docentes en este campo a partir de los años 50. Y es, en 1976, cuando la Educación mediática forma parte del currículum nacional de Educación en Secundaria. También se crea la *Week of Press in School* donde se integran los medios impresos y también los audiovisuales, como la radio y la televisión. Se trata de un proyecto donde los escolares investigan sobre el funcionamiento de los medios (Legrand, 1933M Aparici, 2010 y Fedorov, 2011).

En Gran Bretaña, el cine se convierte en el antecedente de la Alfabetización mediática. El Gobierno crea *The British Film Institute* en 1933. Pronto se introducen los medios de comunicación en la Educación para frenar las influencias mediáticas dañinas. Es a partir de los años 60 cuando se contemplan los objetivos de la AM en el currículum y nace el concepto de *Screen Education*. Al mismo tiempo, se funda *la Society for Education in Film and Television* (SEFT) (Zurita, 2009; Fedorov, 2011).

En EE.UU, el origen de la Educación mediática se sitúa en los años 20, centrada principalmente en el cine, la prensa y la radio. A finales de la década de los 50, se crea el programa *Newspaper in Classroom* en escuelas de Educación Secundaria. Y a partir de los años 70 se organizan cursos sobre los medios de comunicación en los niveles de Secundaria. Como novedad, se utiliza la AM para luchar contra el consumo de drogas (Fedorov, 2011).

Canadá es otro de los países pioneros en AM. Es en los años 50 cuando se inicia la formación de Cultura Mediática en las escuelas. Y, en 1978, cuando se forma la *Association for Media Literacy* en Toronto. En Ontario se publica el manual oficial sobre Educación Mediática traducido a diversas lenguas, entre ellas, el español. La AM forma parte de la Educación Secundaria a partir de 1987 y la enseñanza crítica de los medios es una parte importante del currículum (Fedorov, 2011).

En Australia también hay tradición de AM en la Educación. En la década de los 80 ya está constituida *The Australian Teachers of Media* (ATOM) y se imparten cursos sobre los medios de comunicación en todo el país. La asignatura “Estudios sobre Medios de Comunicación” forma parte del currículum de *Arts Key Learning Area* (Espinosa-Mirabet & Ferrer-Roca, 2021; Fedorov, 2011).

Alemania incluye la Educación mediática en las asignaturas de Bellas Artes, Geografía y Ciencias Sociales a partir de 1990 y Rusia dispone de 300 profesores especializados en la materia. Unos años más tarde, Hungría y Holanda integraron la Alfabetización Mediática en el currículum escolar y se imparten, de manera obligatoria, cursos de formación en las escuelas (Fedorov, 2011).

Finlandia desarrolla políticas de Alfabetización Mediática e Informativa desde 2013 en el sistema educativo. Ha puesto en marcha el portal *Media Literacy in Finland* con el objetivo de apoyar y promover las iniciativas de AMI. Así mismo, se ha creado la Autoridad Finlandesa de Educación Mediática (KAVI), dependiente del Ministerio, con el fin de promover la educación mediática, las competencias mediáticas de los niños y el desarrollo de un entorno mediático seguro. La KAVI representa a Finlandia en el Grupo de Expertos en Alfabetización Mediática de la Comisión Europea y tiene un portal para educadores con información y ejercicios que apoyan las actividades de educación mediática en escuelas. Todos los recursos son gratuitos y muchos de ellos están disponibles en inglés. Esta materia está integrada de manera obligatoria en todos los niveles educativos, en bibliotecas y centros juveniles. Celebran todos los años la *Semana de Alfabetización Mediática*.

Tabla 1. La Alfabetización mediática en otros países

| País | Año | Alfabetización Mediática |
|-----------|--------------|---|
| Francia | Años 20 | Se integra la EC en la Educación Se publican periódicos escolares y universitarios |
| | 1952 | Cursos de EA para profesores |
| | 1976 | La EM en el currículum de Educación en Secundaria <i>La Week of Press in School</i> |
| | Gran Bretaña | 1933 |
| | 1950-1960 | AM en el currículum Concepto <i>Screen Education</i> Creación de la <i>Society for Education in Film and Television (SEFT)</i> |
| EE.UU | Años 20 | Nace la EM, centrada en el cine, prensa y radio |
| | 1958 | Programa <i>Newspaper in Classroom</i> en centros de Educación Secundaria |
| | 1970 | Cursos sobre los MC en las escuelas de Secundaria AM como estrategia para luchar contra el consumo de drogas |
| Canadá | 1950 | CM en las escuelas |
| | 1978 | <i>Association for Media Literacy</i> en Toronto El Ministerio de Educación publica <i>Media Literacy Resource Guide</i> (traducido al francés, español, italiano y japonés) |
| | 1987 | La EM y las TIC forman parte de la Educación Secundaria Enseñanza crítica de los medios en el currículum |
| Australia | 1982 | <i>The Australian Teachers of Media (ATOM)</i> Cursos sobre MC en todos los estados “Estudios sobre MC” en <i>Arts Key Learning Area</i> |
| Hungría | 2000 | Formación obligatoria en EM en los centros de Secundaria |
| Holanda | 2000 | La AM, presente en el currículum escolar oficial |
| Rusia | 1991 | 300 profesores encargados de impartir la EM |
| Alemania | 1990-1999 | EM en las asignaturas de Bellas Artes, Geografía y Ciencias Sociales |
| Finlandia | 2013 | <i>Good Media Literacy</i> para fomentar el sentido crítico y las capacidades de expresión y participación |
| | 2019 | El Ministerio publica “La Alfabetización Mediática en Finlandia” |

Fuente: Fedorov (2011); Legrand (1993); Aparici (2010); Zurita (2009); Espinosa-Mirabet & Ferrer-Roca (2021); Contreras-Pulido & Ponte (2013); Unesco (2020). Elaboración propia.

El objetivo del presente artículo es profundizar en la presencia de la Alfabetización mediática en la educación española. Los resultados apuntan a la existencia de algunos programas piloto de AM a partir de los años 90 como *Media Radio*, un recurso en línea del Centro Nacional de Comunicación e Información Educativa (CNICE); *Xtec Radio*, puesto en marcha por el Departament d’Educació de la Generalitat de Catalunya; y *Publiradio*, una aplicación *online* de innovación docente financiado por la Agència de Gestió d’Ajuts Universitaris i de Recerca

(AGAUR) de la Generalitat de Catalunya. También aparecen periódicos escolares y medios audiovisuales en las aulas a través de iniciativas como los Programas Prensa-Escuela, Programa Alhambra, Atenea y Mercurio (Gabelas, 2006).

Son propuestas pioneras que plantean introducir los medios de comunicación en la enseñanza de forma voluntaria, a propuesta del docente o del centro educativo. El objetivo es desarrollar las destrezas comunicativas de los alumnos a través de una formación adecuada en competencia mediática (Ferrés, 2007) para poder acceder a la información con mayor seguridad. También se intenta promover un aprendizaje contextualizado y conectado de una segunda lengua (L2) o lenguas extranjeras (Pérez-Femenía e Iglesias-García, 2018).

2.2. Competencias mediáticas en Educación

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2005) y la Comisión Europea (CE, 2004) hablan de “competencia” como la combinación de destrezas, conocimiento, aptitudes y actitudes necesarias en un determinado contexto de aprendizaje. Se proponen ocho competencias clave, entre ellas la competencia digital, para desarrollarlas a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje. El objetivo último es lograr la realización personal, la inclusión social y el trabajo en la sociedad del conocimiento.

En sus orígenes, el concepto de “competencia” nace asociado al mundo laboral y de la empresa, hasta integrarlo en el mundo académico y convertirse en el eje conceptual de las reformas educativas en la mayoría de los países de la Unión Europea. Una competencia que potencie por encima de todo la excelencia personal tras cambios tan importantes como la aparición de internet y de las redes sociales, o el cierre de las escuelas a raíz del COVID-19, fenómenos que están cambiando todos los días la manera de comunicarnos.

A iniciativa del Consell Audiovisual de Catalunya y coordinado por Joan Ferrés (2007), se elaboró el documento *La competencia en comunicación audiovisual: propuesta articulada de dimensiones e indicadores* con el fin de saber si una persona es competente mediáticamente. La propuesta, que se centra tanto en la producción de mensajes propios como en la interacción de mensajes ajenos, gira alrededor de seis grandes dimensiones: lenguajes, tecnología, procesos de interacción, procesos de producción y difusión, ideología y valores, y dimensión estética. Una persona será competente mediáticamente cuando tenga pleno dominio de conocimientos, destrezas y actitudes relacionados con las seis dimensiones básicas y los indicadores planteados en cada una de ellas.

Que los jóvenes adquieran competencias mediáticas les va a dar seguridad a la hora de enfrentarse a la información que les llega desde diferentes frentes, como son las redes sociales y los medios de comunicación, y a gestionar la educación a distancia, que se sigue combinando con la educación presencial en muchas partes del mundo, como consecuencia de la pandemia, la cual ha estado marcada por la desinformación y los rumores generalizados, calificado también como *infodemia*. Un aprendizaje en competencia mediática permitirá garantizar una Educación inclusiva, equitativa y de calidad, según recoge el Objetivo 4 de la *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible* aprobado por la ONU (2015), con el objetivo de mejorar la vida de las personas. En cambio, el concepto de “nativo digital” incide en la edad, pero no en las competencias (Morduchowitz, 2018).

La primera propuesta de currículum de Alfabetización Mediática e Informativa (Wilson et al., 2011), incluye el concepto de competencia digital. Dicho currículum ha sido actualizado por la propia UNESCO recientemente, adaptándose a los nuevos cambios tecnológicos y a los hábitos y costumbres de los más jóvenes con el título *Think critically, click wisely. Media & Information literacy curriculum for educators & learners* (2021). Recomienda trabajar el espíritu crítico de los escolares con más fuerza que nunca para poder utilizar correctamente las tecnologías digitales.

El nuevo currículum introduce novedades respecto al anterior, con el objetivo de desarrollar las competencias mediáticas e informativas para hacer frente a la desinformación y el discurso del odio, relacionándolo con la búsqueda de información y la paz. Para ello, se examinan diferentes tipos de desinformación que impregnan la llamada era de la post verdad e ilustra cómo la desinformación puede generar desconfianza, división e intolerancia. La UNESCO desaconseja el término *fake news* para hacer referencia a las noticias falsas, sustituyéndolo por contenido falso o engañoso. Buckingham defiende, en este sentido, la incorporación de la Alfabetización mediática en Educación (Buckingham, 2019).

Una formación en Alfabetización mediática contribuye a la observación de la realidad, facilita el análisis, motiva a estudiantes, potencia la creatividad y el diálogo, además de estimular la búsqueda y la producción de recursos justo cuando la mayoría de jóvenes consumen y producen mensajes en las redes sociales. Se habla incluso de la AMI como vacuna contra el desorden informativo y los bulos (Di Liscia, 2021; Torres de Mello, 2021). El nuevo currículum trata en profundidad el papel de los jóvenes en el mundo virtual, planteando las oportunidades y los nuevos retos de internet.

Además, como novedad, trabaja la presencia de la gente joven en el mundo virtual y las huellas de la Alfabetización Mediática e Informativa, centradas en la gestión de su presencia en línea. Como apunta el estudio *Media and information literacy in critical times* (UNESCO, 2020), es necesario incorporar la Alfabetización mediática en el ámbito escolar con el fin de formar ciudadanos críticos ante los medios. En España, el *Currículum Alfamed para docentes* (2021) nace con la intención de acercar esa competencia mediática a las aulas. De hecho,

la falta de formación en Alfabetización mediática del profesorado podría ser una de las causas que expliquen los escasos conocimientos mediáticos y tecnológicos de la juventud (Gozálvez *et al.*, 2019).

Pero, ¿Se está cumpliendo? ¿Se ha incluido la Alfabetización Mediática en los currículums de las Leyes de Educación españolas? ¿Se puede afirmar que niños y jóvenes han desarrollado una adecuada competencia mediática para poder hacer frente a los nuevos retos tecnológicos?

Dada la importancia de formar a los jóvenes en el diálogo y el uso crítico de los medios y las redes sociales, el propósito de este estudio es analizar las Leyes de Educación que ha habido en España para detectar la presencia o ausencia de Alfabetización mediática. Este es el paso inicial para poder valorar la eficacia de las políticas públicas educativas.

De manera específica, este trabajo pretende,

- 1) Compilar y revisar las Leyes Orgánicas de Educación aprobadas en España por los diferentes Gobiernos políticos.
- 2) Analizar y acometer una clasificación, para luego describir, las actuaciones y exigencias en Alfabetización Mediática e Informacional en cada una de las Leyes, en concreto:
 - a) Detallar las propuestas AMI recogidas en las Leyes, así como el concepto utilizado y en qué asignatura se aplica.
 - b) Comprobar el nivel de concreción de la propuesta en el sistema educativo.
 - c) Delimitar la finalidad de la propuesta marcada por la Ley.

Desde un punto de vista práctico se realiza un estudio comparativo de las Leyes educativas aprobadas durante la Democracia en España, dirigidas a alumnado de Primaria, Secundaria y Bachillerato, y se analizan aspectos como: qué tipo de iniciativas AMI se recogen y qué medios de comunicación incluye, qué contenido se trabaja, en qué niveles se debe llevar a cabo, quiénes son los responsables, el nivel de exigencia para su cumplimiento, si se utilizan los términos recogidos en este artículo o qué otros emplea. Estos son los indicadores utilizados en la investigación, con el objetivo de conocer si España está cumpliendo con las directrices europeas en materia de Alfabetización Mediática e Informacional.

3. Metodología

3.1. Diseño de la investigación

Para cumplir con los objetivos, en primer lugar, se ha consultado la página web de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado (BOE), responsable de la publicación de la normativa legal de carácter nacional español. También se ha accedido a la página web del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana para examinar la normativa autonómica a través de los Decretos correspondientes a cada una de las Leyes por el que se establece el currículum en la Comunitat Valenciana (Tabla 2).

La tabla 2 no recoge la primera ley educativa de la democracia (LOECE, 1980) aprobada por el Gobierno de Unión de Centro Democrático (UCD) porque no llegó a entrar en vigor, principalmente por el golpe de Estado del 23F (1981) y la victoria electoral del Partido Socialista (1982). La segunda Ley de Educación (LODE, 1985) fue aprobada por el Partido Socialista. Como novedad, promovió los consejos escolares con participación de padres, profesores y alumnos, y nuevas normas para los centros privados que les obligaba a admitir a niños con menor poder adquisitivo. Se mantuvieron los niveles educativos de EGB y BUP que estableció la Ley General de Educación de 1970, conocida como Villar Palasí. Esta última fue la primera en introducir el potencial de los medios, pero más como herramienta de transmisión de conocimiento (Portalés, 2019).

Tabla 2. Leyes Orgánicas de Educación en España

| Leyes Orgánicas de Educación en España | Año de promulgación |
|--|---------------------|
| Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) | 1985 |
| Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE) | 1990 |
| Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) | 2002 |
| Ley Orgánica de Educación (LOE) | 2006 |
| Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) | 2013 |
| Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) | 2020 |

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Revisión de las Leyes de Educación: El análisis de contenido

Una vez recogida la documentación, hemos aplicado la técnica del análisis de contenido para describir las iniciativas de Alfabetización mediática contenidas en las diferentes Leyes de Educación; identificar si realmente son propuestas de Educación mediática y su distribución en los contenidos del currículo. Se ha elaborado un protocolo de codificación donde se determinan las variables a analizar.

Tabla 3. Variables analizadas en cada Ley

| Variable | Cuestión Planteada | Resultados |
|-------------------------|---|------------|
| Actividades de difusión | ¿Se especifica qué actividades de AMI se deben realizar? ¿Qué actividades se contemplan? | Si/No |
| Contenido | ¿Se especifica el contenido mínimo? ¿Qué contenidos mínimos se solicitan? | Si/No |
| Terminología | ¿Qué términos se emplean para hacer referencia a la AMI? | |
| No realización | ¿Se hace mención al incumplimiento de la propuesta? | Si/No |
| Materias | ¿Se especifica en qué materias se debe introducir la propuesta? ¿En qué asignaturas se incluye la AMI? | Si/No |
| Responsabilidades | ¿Quién es el responsable? | |
| Niveles | ¿Se especifican los niveles donde introducir la AMI? ¿En qué niveles se incluye la AMI? | |
| Finalidad | ¿Con qué finalidad se incluye la AMI? | |

Fuente: Elaboración propia.

4. Resultados

España es un Estado autonómico y las competencias sobre Educación están repartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tanto los contenidos de Lengua autonómica, como la oferta de asignaturas optativas y la gestión y creación de centros educativos son aprobados por la Comunidad Autónoma. El Estado aprueba la Ley de Educación general y es cada Comunidad Autónoma la que debe adaptarla al territorio propio a través de uno o varios decretos.

Por ello, se ha realizado una revisión documental de las seis Leyes educativas que han regulado la Educación en España desde 1985 hasta la actualidad (Tabla 2) y sus correspondientes decretos por los que se establece el currículum en la Comunitat Valenciana, por nivel y ley. Las siguientes tablas visualizan los contenidos de las Leyes en relación a la Alfabetización Mediática y Competencia digital.

El análisis se inicia con la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE, 1985), que fue aprobada por el primer Gobierno del PSOE, por lo que se convierte en la primera Ley educativa de la Democracia. La LODE hace referencia en su Preámbulo al artículo 27 de la Constitución Española cuando dice que “el derecho a la educación se ha configurado progresivamente como un derecho básico y como un servicio público prioritario”. Y aunque se plantea formar para participar en la vida social y cultural, y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, no hace alusión a la Alfabetización mediática ni a la competencia digital en ninguna de sus manifestaciones.

A continuación, también fue el PSOE quién aprobó la LOGSE, en 1990, con el voto en contra del Partido Popular. Con la LOGSE, se sustituye la EGB y BUP por los ciclos formativos de Educación Infantil (0 a 6 años), Educación Primaria (6 a 12 años), Educación Secundaria Obligatoria -ESO- (12 a 16 años) y Bachillerato (16 a 18 años). La Educación pasa a ser obligatoria hasta los 16 años y se baja la ratio de 40 a 25 alumnos. Es la primera ley educativa que aborda, entre los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, el tratamiento de la información de una manera práctica, utilizando una capacidad crítica. No obstante, este objetivo no lo desarrolla en la Ley. Sí oferta en 4º de ESO *Educación Plástica y Visual*, una asignatura optativa denominada también *Procesos de Comunicación* que plantea la interacción de los estudiantes con los medios de comunicación como el cine, el vídeo y la fotografía. Se trata de una materia que, al estar impartida por el profesorado de Dibujo, los contenidos curriculares se centraron principalmente en todo lo relacionado en esta área artística. Además, introduce el concepto de socialización a través de la comunicación en las asignaturas de *Lengua y Literatura* en todas las etapas (ver tabla 4).

Es en Bachillerato de Artes donde se introduce, por primera vez, la asignatura *Imagen y Expresión* con la finalidad de que los alumnos aprendan a comunicarse y a crear sus propios mensajes a través de los medios audiovisuales. La asignatura ha sido impartida también por los docentes de *Dibujo* y ha dependido de su voluntad introducir dichos medios en la enseñanza.

Tabla 4. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE, 1990)

| Legislación | Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|--------------------|----------|---|
| BOE núm. 235, 1990 | Art 2 | 3. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios, d) El desarrollo de las capacidades creativas y el espíritu crítico . (BOE núm. 235, 1990: 28930) |
| | Art 19 | La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades: c) Utilizar con sentido crítico los distintos contenidos y fuentes de información, y adquirir nuevos conocimientos con su propio esfuerzo. (BOE núm. 235, 1990: 28931-28932) |
| | Art 20 | Serán áreas de conocimiento obligatorias en esta etapa las siguientes: d) <i>Educación Plástica y Visual</i> (BOE núm. 235, 1990: 28932) |
| | Art 26 | El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades: c) Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él. (BOE núm. 235, 1990: 28932) |

| Legislación | Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|---|--|--|
| Decreto 47/1992, de 17 de febrero, del Gobierno valenciano, por el que se establece el currículum de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 1728, 1992) | | No se encuentra ninguna referencia AMI |
| Decreto 47/1992, de 30 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se establece el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 1728, 1992) | Artículo Segundo Objetivos de la ESO | c) Obtener y seleccionar información utilizando las fuentes [...] tratarla de forma autónoma y crítica [...]. |
| | Artículo Tercero | 2. En cuarto de ESO, se propone como optativa Educación Plástica y Visual (Capacitar a los estudiantes a interaccionar de manera reflexiva y crítica con las múltiples imágenes transmitidas por los distintos medios como cine, televisión, vídeo, fotografía... Contribuir a la socialización de los alumnos en su medio). También se denomina Procesos de Comunicación . Cuando hace referencia a las asignaturas de Lengua y Literatura en todas las etapas (Castellano y Valenciano) introduce el concepto de comunicación, de modo que los alumnos consigan un saber reflexivo sobre las prácticas comunicativas necesarias para la socialización. |
| Decreto 174/1994, de 19 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se establece el currículum del Bachillerato en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 2356, 1994) | Artículo noveno | Se introduce la asignatura Imagen y Expresión en la modalidad de Artes del Bachillerato. Objetivos: 1. Expresarse y comunicarse utilizando los elementos conceptuales y técnicos de los medios visuales más apropiados para generar un mensaje propio . 2. Crear mensajes audiovisuales dentro de los medios actuales de comunicación . 3. Educar al alumnado con el fin de que desarrollen una actitud crítica y de rechazo ante todo tipo de discriminación sexual, social, racial o de creencias que pueda aparecer en producciones visuales o audiovisuales. |

Fuente: Elaboración propia.

En el 2002, la *Ley Orgánica de Calidad de la Educación* (LOCE) es aprobada por el Gobierno del Partido Popular. Estuvo en funcionamiento muy poco tiempo tras la victoria electoral del Partido Socialista en 2004. Como novedad, pone en marcha itinerarios formativos diferentes en Educación Secundaria y Bachillerato, una prueba de reválida al acabar Bachillerato y la asignatura de *Religión* computable. Entre los objetivos de la ESO (art. 15) introduce los conceptos de Competencia comunicativa, y de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (art. 15). El primero lo relaciona con el aprendizaje de una lengua extranjera como medio para acceder a otras culturas. Plantea el uso de las TIC para analizar, intercambiar y presentar los conocimientos adquiridos (art. 22).

Es en el área de Lengua (Castellano y Valenciano) donde introduce el estudio de los medios de comunicación para desarrollar actitudes críticas ante sus mensajes (art. 34). Los medios escritos están presentes en el currículum de Lengua de 3º de ESO y los medios de comunicación audiovisuales como radio y televisión, en 4º de ESO. El objetivo es desarrollar actitudes críticas ante sus mensajes (art. 34). Las asignaturas, por tanto, están impartidas por docentes de Lengua (ver tabla 5).

En Bachillerato, el uso de Tecnologías de la Información se centra en el ordenador, búsqueda de información a través de internet, elaboración de páginas web y correos.

Tabla 5. Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE, 2002)

| Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|----------------------------------|---|
| Art 15 | 2.h. Adquirir, en una lengua extranjera, la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse en situaciones cotidianas. 2.j. Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje de las tecnologías de la información y de las comunicaciones . (BOE núm. 307, 2002: 45195) |
| Art 22 | 2.g) Desarrollar la competencia comunicativa para comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, a fin de facilitar el acceso a otras culturas. 2.h) Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías fundamentalmente, mediante la adquisición de las destrezas relacionadas con las tecnologías de la información y de las comunicaciones , a fin de usarlas, en el proceso de aprendizaje, para encontrar, analizar, intercambiar y presentar la información y el conocimiento adquiridos. (BOE núm. 293, 2002:45197) |
| Art 34 | 2.i) Profundizar en el conocimiento y en el uso habitual de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el aprendizaje. (BOE núm. 293, 2002: 45199) |
| ANEXO | Introducción |
| Educación Secundaria Obligatoria | -“Uno de los campos de acción fundamentales de esta etapa deberá ser una educación relativa al lenguaje y a la comunicación , de modo que los alumnos consigan un saber reflexivo sobre las prácticas comunicativas necesarias para la socialización”. |
| Valenciano: Lengua y Literatura | Objeto de aprendizaje en el área de Lengua en la Educación Secundaria Obligatoria: |
| Castellano: Lengua y Literatura | 6. Reconocer y analizar los elementos y características de los medios de comunicación, desarrollar actitudes críticas ante sus mensajes , valorando la importancia de sus manifestaciones en la cultura contemporánea. |
| | <u>Tercer curso ESO</u> I.Comunicación. 1.Los medios de comunicación escritos: la prensa <u>Cuarto curso ESO</u> I.Comunicación 1.Los medios de comunicación audiovisuales: radio y televisión. Objetivo 6 de las asignaturas de Lengua y Literatura (Castellano y Valenciano): -Reconocer y analizar los elementos y características de los medios de comunicación , desarrollar actitudes críticas ante sus mensajes, valorando la importancia de sus manifestaciones en la cultura contemporánea. |
| Tecnología | VI. Tecnologías de la información. El ordenador, búsqueda de información (enciclopedias virtuales y otros soportes). VII. Tecnologías de la información. Búsqueda de la información a través de la red Internet. VIII. Internet y comunidades virtuales. El ordenador como medio de comunicación. Chats y videoconferencias. Internet. Elaboración de páginas web. Correo electrónico. |
| Bachillerato Objetivos | i)Profundizar en el conocimiento y en el uso habitual de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el aprendizaje. Fuente: Elaboración propia. |

La Ley Orgánica de Educación (2006), aprobada por el PSOE, mantuvo el sistema establecido en la LOGSE. Como novedad, esta Ley permitió pasar de curso con un máximo de dos asignaturas suspendidas. Y mantuvo la asignatura de Religión como oferta obligada por parte del centro, pero optativa para los escolares. Introduce como objetivo de la Educación Primaria el desarrollo de las competencias tecnológicas básicas para desarrollar en el alumnado el espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran. Iniciar al escolar en la producción de propuestas visuales y audiovisuales es otra de las novedades de esta Ley (art. 17), y todo ello en asignaturas como *Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural*; y en *Educación Artística*. Lo menciona entre los objetivos del nivel y en otras materias, pero no vuelve a aparecer en el desarrollo del currículum (ver tabla 6).

En el nivel de Educación Secundaria Obligatoria, enlaza el desarrollo del sentido crítico del alumno con el desarrollo de las competencias tecnológicas e introduce, además de la *Educación Plástica, Visual y Audiovisual*, una nueva asignatura (1º, 2º y 3º ESO) denominada *Tecnología y Digitalización* (art. 24).

Los objetivos de Bachillerato contemplan utilizar con responsabilidad las TICs y los medios de comunicación social como instrumentos de trabajo y aprendizaje (art. 33).

Tabla 6. Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006)

| Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|--------------------------------------|--|
| Primaria Art 17 | Objetivos de la Educación Primaria: i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran. j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales. (BOE núm. 106, 2006: 2006:24)) |
| ESO Art 23 | Objetivos de la ESO: e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización. (BOE núm. 106, 2006:27) |
| Art 24 | 1. De entre las materias de los cursos primero a tercero de la etapa, que se podrán agrupar en ámbitos: c) <i>Educación Plástica, Visual y Audiovisual</i> . j) <i>Tecnología y Digitalización</i> 5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores y la creatividad se trabajarán en todas las materias... (BOE núm. 106, 2006: 28) |
| Bachillerato Objetivos Art. 33 | g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación. (BOE núm. 106, 2006:34) |

| Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|---|--|
| PRIMARIA Lengua Castellana y Valenciana Bloque 5. Conocimiento de la Lengua Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell. (DOGV núm. 5562, 2007) | Objetivos Capacidades a desarrollar: 9. Usar los medios de comunicación social y las tecnologías de la información para obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes, y como instrumentos de trabajo y aprendizaje. |
| <i>Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural</i> Bloque 7. Objetos, máquinas y nuevas tecnologías. | Objetivos. Capacidades: 9. Conocer algunas de las posibilidades de los medios audiovisuales y las tecnologías de la información y la comunicación en los que intervienen la imagen y el sonido. Descubrir significados de interés expresivo y estético. Y utilizarlos como recursos para la observación, la búsqueda de información y la elaboración de producciones propias. 15. Utilizar las TIC para obtener información y como instrumento para aprender y compartir conocimientos y valorar su contribución a la mejora de las condiciones de vida. (DOGV núm. 5562, 2007: Uso autónomo del tratamiento de textos. Búsqueda guiada de información en la red. Control del tiempo y uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación. (DOGV núm. 5562, 2007:) Fuente: Elaboración propia. |

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (2013), conocida como la *Ley Wert*, fue aprobada por el Partido Popular. Como novedad, cabe destacar la introducción del castellano como lengua vehicular en todas las Comunidades Autónomas, reválidas al final de ESO y Bachillerato, reducción de asignaturas optativas, y la desaparición de las asignaturas de *Educación para la Ciudadanía* y *Ciencias para el Mundo Contemporáneo*. En este contexto, la Ley relaciona la comprensión y expresión oral y escrita con la Comunicación audiovisual y las TICs, y especifica que se trabajarán en todas las áreas (art 6 bis). En 4º de ESO se introduce, como novedad, la asignatura optativa *Tecnologías de la Información y la Comunicación*. Y en Bachillerato, se introduce por primera vez *Cultura Audiovisual II* en el Bachillerato de la modalidad de Artes como oferta obligatoria (art. 34 bis). Se crean en esta Ley por primera vez *Estándares de aprendizaje evaluables* y prevé evaluar el uso de TIC, ordenador y cámara de fotos, además de la comunicación audiovisual como elemento transversal (ver tabla 7).

Tabla 7. Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013)

| Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|-----------|--|
| Art 6 bis | 8.j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales . (BOE núm. 295, 2013:15) |
| | 9.6. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual , las Tecnologías de la Información y la Comunicación , el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas. (BOE núm. 295, 2013: 16) |

| Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|---|--|
| <p>ESO Art 24</p> | <p>4.c) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa, se ofertará un mínimo de una y, máximo de cuatro, de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos (<i>4º curso de ESO</i>):</p> <p style="text-align: center;">4º Educación Plástica, Visual y Audiovisual. 8º Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p style="text-align: center;">(BOE núm. 295, 2013:17)</p> |
| <p>Bachillerato Art 34 bis</p> | <p style="text-align: center;"><i>Organización del primer curso de Bachillerato</i></p> <p>3.e) Se propone como asignatura optativa, a escoger 2 entre tres materias. Entre esas tres se encuentra Cultura Audiovisual I.</p> <p>4.b) Escoger un mínimo de dos y máximo de tres materias. Se encuentra Tecnologías de la Información y la Comunicación I.</p> <p style="text-align: center;">(BOE núm. 295, 2013: 25)</p> |
| <p>Art. 34 ter</p> | <p style="text-align: center;"><i>Organización del segundo curso de Bachillerato. Será de oferta obligatoria.</i></p> <p>3.e) En la modalidad de Artes, se oferta como materia optativa Cultura Audiovisual II, de entre tres materias.</p> <p style="text-align: center;">(BOE núm. 295, 2013:27)</p> <p>4. En el bloque de asignaturas específicas, se oferta Tecnologías de la Información y la Comunicación II.</p> <p style="text-align: center;">(BOE núm. 295, 2013: 27)</p> |
| <p>Art 111 bis (De nueva creación)</p> | <p style="text-align: center;"><i>Tecnologías de la Información y la Comunicación</i></p> <p>5. Se promoverá el uso, por parte de las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula, como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>6. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte elaborará, previa consulta a las Comunidades Autónomas, un marco común de referencia de competencia digital docente que oriente la formación permanente del profesorado y facilite el desarrollo de una cultura digital en el aula.</p> <p style="text-align: center;">(BOE núm. 295, 2013: 42)</p> |
| <p>Art 2 Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de ESO y Bachillerato (BOE núm. 3, 2015: 171)</p> | <p>2. Las competencias del currículo serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Comunicación lingüística. b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. c) Competencia digital. d) Aprender a aprender. e) Competencias sociales y cívicas. f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. g) Conciencia y expresiones culturales. <p style="text-align: center;">(BOE núm. 3, 2015: 171)</p> |
| <p>Art. 6</p> | <p>1 .En [...], la comprensión lectora [...], la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas.</p> <p style="text-align: center;">(BOE núm. 3, 2015: 173)</p> |

| Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|---|--|
| Bachillerato Art 36 Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo básico de ESO y Bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7544, 2015) | 5. Serán de oferta obligada las materias <i>Segunda Lengua Extranjera II</i> y Tecnologías de la Información y la Comunicación II , siempre que exista disponibilidad horaria de profesorado con destino definitivo en el centro para su impartición, y esta no implique un incremento de plantilla. (DOGV núm. 7544, 2015) <i>Elementos de las programaciones didácticas</i> 9. Introduce como elemento transversal la Comunicación Audiovisual. Tecnologías de la información y de la comunicación. (DOGV núm. 7544, 2015) |
| Primaria Art 34 ter RD 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico (BOE núm. 52, 2014: 19383) | <i>Estándares de aprendizaje evaluables en Bloque 3. Comunicación escrita.</i> 8.2. Utiliza internet y las TIC: reproductor de vídeo, reproductor de DVD, ordenador, reproductor de CD-audio, cámara de fotos digital y grabadora de audio como recursos para la realización de tareas diversas: escribir y modificar un texto, crear tablas y gráficas, etc. (BOE núm. 52, 2014: 19383) |

Fuente: Elaboración propia.

Con la LOMLOE (2020), la Ley Orgánica de Modificación de la LOE y que entra en vigor durante el curso escolar 2022-23, conocida también como *Ley Celaá*, es la primera reforma educativa aprobada por un Gobierno de coalición entre el PSOE y Unidas Podemos. Elimina el castellano como lengua vehicular en un Estado plurilingüe, obliga a dotar de medios a los centros ordinarios para escolarizar al alumnado de Educación Especial y deja de ser obligatoria la materia de Ética en 4º curso de ESO.

En este contexto, la nueva Ley introduce en el Preámbulo el término de competencia digital para aprender en la educación formal a hacer un uso correcto de internet y de las redes sociales, y no únicamente de los dispositivos y aplicaciones. De hecho y con respecto a la LOE, hay un nuevo artículo (art. 5) donde se propone que la educación formal y no formal se complementen para la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad. Además, la idea de trabajar la actitud crítica para hacer frente al exceso de información que nos rodea se repite a lo largo de la Ley.

De una manera indirecta, está haciendo referencia al concepto de *prosumidor* (productor + consumidor) acuñado por Toffler (1980) en su obra *La Tercera Ola* cuando menciona el desarrollo de las competencias tecnológicas básicas y de un espíritu crítico a la hora de recibir y elaborar mensajes (art. 17, 23, 24). Y afirma que la comunicación audiovisual y la competencia digital se trabajarán en todas las áreas (art. 19, 24, 25).

La LOMLOE fomenta, por primera vez, la lectura con la alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes (art. 19). No obstante, su puesta en práctica viene determinada por la colaboración de las familias y del voluntariado, así como del intercambio de buenas prácticas. Y no concreta más.

La asignatura que hace referencia al trabajo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y que está presente en primero, segundo y tercero de ESO pasa a denominarse *Tecnología y Digitalización* (art. 24). En la redacción de la Ley aparece en todo momento el fomento del espíritu crítico relacionado con la cultura de la paz y la no violencia. Por tanto, se puede deducir que la Ley reconoce que el uso de las tecnologías y las redes sociales crea situaciones de conflicto, tanto dentro como fuera de los centros educativos.

Por otro lado, se añade un nuevo artículo (art. 70) titulado *Tecnologías Digitales y Formación de Adultos* y que aborda el tratamiento que se le dará a las TIC en esta etapa educativa. En su apartado 2 contempla el desarrollo de iniciativas formativas y la elaboración de materiales didácticos en soporte electrónico; facilitar la extensión de las enseñanzas a distancia y su acceso a través de las tecnologías digitales. Todo parece indicar que la inclusión de este artículo es resultado del confinamiento por el COVID-19 en marzo de 2020 (ver tabla 8).

Una vez más, deja a merced de la voluntad del profesorado y a la colaboración de las familias, la incorporación de la formación en el tratamiento de la información que los escolares reciben a través de internet y las redes sociales.

Tabla 8. Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE, 2020)

| Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|--------------------|---|
| Art 1 | <p>k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.</p> <p>l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes [...], así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.</p> <p>k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, [...] y para la participación activa en la vida económica, con actitud crítica y responsable [...].</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 12288-122881)</p> |
| Art 5 bis | <p style="text-align: center;"><i>La educación no formal</i></p> <p>La educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal...</p> <p>Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.</p> <p>(BOE núm. 340, 2020:122883)</p> |
| Primaria Art 14 | <p>[...] Una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, y en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual musical [...].</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 122885)</p> |
| Art. 17 | <p>i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 122887)</p> |
| Art 18 | <p>1. Como área de esta etapa educativa se introduce la Educación Artística, que se podrá desdoblar en <i>Educación Plástica y Visual</i>, por una parte y, <i>Música y Danza</i>, por otra.</p> <p>3. Introduce la Educación en Valores cívicos y éticos en algunos de los cursos del tercer ciclo y aborda los Derechos Humanos y de la Infancia, la igualdad entre hombres y mujeres [...]. Fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 122887)</p> |
| Art 19 | <p>2. "...la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital...se trabajarán en todas las áreas".</p> <p>3. "..., las Administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes".</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 122888)</p> |
| ESO Art 23 | <p>"e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización".</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 122890)</p> |

| Artículo | Alusiones a Alfabetización mediática |
|---|--|
| Art. 24 | <p>1. Como materia de los cursos primero a tercero de ESO, se introducen las asignaturas Educación Plástica, Visual y Audiovisual, y Tecnología y Digitalización.</p> <p>5. "..., la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores y la creatividad se trabajarán en todas las materias. (También se aplica en 4º de ESO)</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 122890)</p> |
| Art. 30 | <p>3. FPB. "...utilización del trabajo en equipo y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación".</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 122895)</p> |
| Art. 33 y 34 | <p>"b) "Consolidar una madurez personal... y desarrollar su espíritu crítico..."</p> <p>1º Bachillerato: se mantiene la asignatura optativa Comunicación Audiovisual en el Bachillerato de Artes. Se oferta junto con otras tres asignaturas, a elegir dos.</p> <p>2º Bachillerato: desaparece la asignatura Comunicación Audiovisual II del Bachillerato de Artes y, por tanto, desaparece como materia optativa en las pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EVAU).</p> <p>También desaparece la asignatura Tecnologías de la Información y de la Comunicación II como asignatura específica.</p> <p>(BOE núm. 340, 2020: 122897)</p> |
| <i>Tecnologías y formación de adultos</i> | |
| Art. 70 bis | <p>1. [... los poderes públicos impulsarán el desarrollo de formas de enseñanza que resulten de la aplicación preferente de las tecnologías digitales a la educación].</p> <p>2. [... se potenciará el desarrollo de iniciativas formativas y la elaboración de materiales didácticos en soporte electrónico. Se facilitarán la extensión de las enseñanzas a distancia y su acceso a través de las tecnologías digitales].</p> <p>(BOE núm. 340: 122909)</p> |

Fuente: Elaboración propia.

5. Conclusiones

Europa pide a los países que incluyan formación en AMI en los currículums educativos para formar, por un lado, a jóvenes críticos ante los medios de comunicación y redes sociales y, por otro, prepararlos para afrontar la desinformación y el discurso del odio presente en nuestra sociedad. La UNESCO así lo ha propuesto en diversas ocasiones, tal y como recoge este trabajo. Una Alfabetización que se convierta también en una herramienta de motivación y de innovación, de diálogo, de creatividad y que posibilite desarrollar una adecuada competencia mediática para hacer frente a los nuevos retos tecnológicos.

Sin embargo, el estudio comparativo de las Leyes de Educación españolas acometido en esta investigación permite afirmar que ninguna de las leyes educativas aprobadas hasta ahora (LODE, 1985; LOGSE, 1990; LOCE, 2002; LOE, 2006; LOMCE, 2013; LOMLOE, 2020) ha contemplado abordar directamente la AMI. Todas ellas, en mayor o menor medida, se han centrado más en el aspecto tecnológico a través de las conocidas Tecnologías de la Información y Comunicación, como dotación de ordenadores en los centros escolares, proyectores y pizarras digitales (Pérez-Femenía, Iglesias-García, 2020).

Los conceptos empleados en estas leyes, relacionados, bien directa o indirectamente, con la AMI son: información, prácticas comunicativas, medios de comunicación, medios audiovisuales, mensajes y producciones audiovisuales, competencia comunicativa y Tecnologías de la Información y de la Comunicación, competencia y cultura digital, tecnologías digitales. En la LOMLOE, se introduce por primera vez el concepto de *Alfabetización en medios, tecnologías y lenguajes*. Esta investigación propone reducir la variedad de conceptos para hacer referencia al tratamiento de la información y al uso de los medios en la escuela, ya que se dispersa el contenido que se pretende transmitir. La mayoría de ellos están más relacionados con el uso instrumental de los medios. Este trabajo recomienda utilizar el término general de Alfabetización Mediática e Informativa, propuesto por la UNESCO, y unificar criterios de contenido. Se citan los términos en la ley pero no se profundiza en ellos.

Por otro lado, ninguna de las leyes concreta acciones educativas, entre otras cosas, porque no aparece en ningún momento *Alfabetización Mediática e Informativa* (AMI). Desde la aprobación de la LOGSE (1990), se incluye la importancia de obtener y seleccionar información utilizando las fuentes de forma crítica y la posibilidad de introducir los medios de comunicación escritos y audiovisuales en el currículum, principalmente. Se puede comprobar que hacer uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación de una manera instrumental es lo que más se repite en todas las leyes.

Por lo que respecta a los contenidos mínimos de las posibles propuestas AMI, en ningún momento quedan especificados. La LOMCE (2013) incluye *Estándares de aprendizaje evaluables* y, con respecto a lo que se podría considerar como contenido de AMI, se limita a decir que, "dentro del uso de las TIC y de Internet, se utilizarán los reproductores de vídeo, DVD y CD-audio, el ordenador, la cámara de fotos digital y la grabadora de audio como recursos para la realización de tareas como escribir y modificar un texto, crear tablas y gráficas". De nuevo, se incide en el uso instrumental de los recursos audiovisuales. Y en ningún momento se menciona el incumplimiento de su uso.

No existen contenidos AMI propiamente dichos en ninguna de las leyes. Pero, durante los años de aplicación de la LOMCE (2013-2022), sí hay referencias al uso de los medios de comunicación en el currículum y al desarrollo de una interacción reflexiva y crítica con las imágenes transmitidas en los diferentes medios como cine, televisión, vídeo, radio y fotografía. Aparece en *Educación Plástica y Visual, Lengua, Imagen y Expresión* (dentro del Bachillerato artístico), *Tecnología y Digitalización, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Cultura Audiovisual* en 1º y 2º de Bachillerato como materias optativas, esta última de oferta obligatoria en la modalidad de Artes, y *Tecnologías de la Información y la Comunicación II*, de oferta obligada también en 2º de Bachillerato. Estas últimas asignaturas desaparecen con la nueva ley LOMLOE, que entra en funcionamiento durante el curso académico 2022-2023. Tampoco se especifica directamente el responsable, pero se sobreentiende que el profesorado de la materia a impartir, docentes que están formados bien en expresión artística propia del campo de Bellas Artes (Educación Plástica), bien en Informática y en el uso instrumental de los medios tecnológicos (profesores de Informática, con una formación más tecnológica e instrumental).

Por tanto, se puede afirmar que sí que se plantea la posibilidad de obtener y seleccionar información utilizando las fuentes de forma crítica. Pero las pocas referencias a los medios que se detectan, se incluyen de manera general, sin concretar propuestas e introduciéndose, o bien de manera general sin especificar, o incorporándose en asignaturas pertenecientes a otro campo de estudios. En ningún momento se dota de profesorado competente en la materia. Además, las referencias al uso de TIC, medios de comunicación escritos y audiovisuales (televisión, radio y prensa), internet, cine, vídeo, fotografía, páginas web, correos, ordenadores, comunidades virtuales y redes sociales tienen como objetivo, una vez más, hacer un uso instrumental de los mismos.

Se concluye, por tanto, que ninguna de las Leyes educativas aprobadas hasta la fecha contempla abordar directamente la AMI. Todas ellas, en mayor o menor medida, se han centrado más en el aspecto tecnológico. Utilizar las Tecnologías de la Información y de la Comunicación de una manera instrumental es lo que más se repite en todas las Leyes.

Se ha podido comprobar que la Educación española no incluye propuestas AMI, ni se especifican contenidos mínimos a cumplir en el currículum. Sí que aparecen algunos conceptos clave, como Competencia digital, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Internet o Comunicación audiovisual, pero desde un enfoque puramente instrumental. Esta formación, tan demandada por Europa, brilla por su ausencia en el sistema educativo español.

Esto contrasta con la forma en que la Educación mediática y digital contribuye en la consecución de entornos más inclusivos (Garmendia *et al.*, 2021). Con la nueva ley (LOMLOE, 2020), al igual que las anteriores, la formación de los jóvenes españoles en Educación mediática se reduce a la mínima expresión (Marzal *et al.*, 2021). Andreas Schleicher, director del área educativa de la OCDE, afirma que la educación en España prepara a los alumnos para un mundo que ya no existe (2021). Numerosos estudios coinciden en afirmar que la mediación del profesorado español para garantizar un uso seguro de internet es el menor de todos los países europeos (Garmendia *et al.*, 2021). A pesar de las recomendaciones de la UE, sigue habiendo muchas sombras sobre el futuro de la Alfabetización Mediática e Informativa en la educación española. Un objetivo todavía por alcanzar.

Referencias

- Aguaded, I. (2012). La competencia mediática, una acción educativa inaplazable. *Revista Comunicar*, 39(20), 7-8. <https://doi.org/10.3916/C39-2012-01-01>
- Aguaded, I., Jaramillo-Dent, D., & Delgado-Ponce, A. (2021). *Currículum Alfamed de formación de profesores en educación mediática*. Octaedro.
- Aparici, R. (2010). *Educomunicación: más allá del 2.0*. Editorial Gedisa.
- Barbas, A. (2012). Educomunicación: desarrollo, enfoques y desafíos en un mundo interconectado. *Foro de Educación*, 14(1), 157-175. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/324141>
- Buitrago, A., García, A., & Gutiérrez, A. (2017). Perspectiva histórica y claves actuales de la diversidad terminológica aplicada a la educación mediática. *Revista de Educación Mediática y TIC*, 6(1), 81-104. <https://doi.org/10.21071/edmeti.v6i2.7002>
- Buckingham, D., & Domaille, K. (2009). En C-K Cheung (Ed.), *Media Education in Asia*. Springer.
- Buckingham, D. (2019). Teaching Media in a "Post-Truth" Age: Fake News, Media Bias and Challenge for Media Literacy Education. *Cultura y Educación*, 31(2), 1-19. <https://onx.la/03b00>
- Castro, E. (2016). Educomunicación. Los primeros 60 años de una historia polisémica. *ReHuSo: Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales*, 2(1), 103-120. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7047234>
- Comisión Europea (2004). Competencias clave para un aprendizaje a lo largo de la vida. Un marco de referencia europeo.
- Comisión Europea (2007). A European approach to media literacy in the digital environment.
- Comisión Europea (2009, 20 de agosto). *Recomendación para la Alfabetización Mediática en el entorno digital para una industria audiovisual y de contenidos más competitiva y una sociedad del conocimiento incluyente*. (2009/625/CE).
- Contreras-Pulido, P., & Ponte, C. (2013). Presente y futuro de la alfabetización mediática en Europa: el caso español y portugués. *Chasqui*, 124, 19-25. <https://doi.org/10.16921/chasqui.v0i124.14>
- Decreto 47/1992, de 17 de febrero, del Gobierno valenciano, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y Secundaria en la Comunidad Valenciana. *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*, 1728, de 20 de febrero de 1992. <https://acortar.link/RyribP>
- Decreto 174/1994, de 19 de agosto, del Gobierno valenciano, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Valenciana. *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*, 2356, de 29 de septiembre de 1994. <https://acortar.link/ruyBWr>
- Decreto 39/2002, de 5 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se modifica el Decreto 47/1992, de 30 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana. *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*, 4206, de 8 de marzo de 2002. <https://acortar.link/Wc67Xb>
- Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana. *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*, 5562, de 24 de julio de 2007. <https://acortar.link/lLo0zg>
- Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículum básico de ESO y Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, de 3 de enero de 2015. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/12/26/1105/con>
- Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo básico de ESO y Bachillerato en la Comunitat Valenciana. *DOGV núm. 7544*, de 10 de junio de 2015. <https://acortar.link/oRrFcU>
- Di Liscia, E. (2021). Hojas de Ruta. Educar em mídiós para la participación social. (Trabajo Final de Máster en Comunicación y Educación). Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona.
- Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva. *Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. 332, de 18 de diciembre de 2007, pp. 27 a 45. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2007-82344>
- Espinosa-Mirabet, S., & Ferrer-Roca, N. (2021). ¿Por qué los jóvenes australianos triplican el consumo de radio de los jóvenes españoles? *Zer*, 26(50), 41-61. <https://doi.org/10.1387/zer.21918>
- Fedorov, A. (2011). Breve repaso histórico. Alfabetización mediática en el mundo. *Revista Infoamérica*, 5, 7-23. <https://acortar.link/3R1fMk>
- Ferrés, J. (2007). La competencia en comunicación audiovisual: dimensiones e indicadores. *Revista Comunicar*, 29(15), 100-107. <https://doi.org/10.3916/C29-2007-14>
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Editorial Siglo XXI.
- Gabelas, J.A. (2007). Una perspectiva de la educación en medios para la comunicación en España. *Revista Comunicar*, 28(14), 69-73. <https://doi.org/10.3916/C28-2007-07>
- Garmendia, M., Karrera, I., Larrañaga, N., & Garitaonandia, C. (2021). The role of school mediation in the

- development of digital skills among Spanish minors. *Profesional de la información*, 6(30). <https://doi.org/10.3145/epi.2021.nov.15>
- Gozálvez, V., Masanet, M.J., Hernando, A., & Bernal-Bravo, C. (2019). Relación entre formación universitaria y competencia mediática del profesorado. *Revista Complutense de Educación*, 30(4), 1113-1126. <https://doi.org/10.5209/rced.60188>
- Grizzle, A. & Wilson, C. et al. (2021). *Think critically, click wisely. Media & Information literacy curriculum for educators & learners*. UNESCO.
- INE (2021, 2 de diciembre). *Encuesta sobre Población que usa Internet (en los últimos tres meses). Tipo de actividades realizadas por Internet*. <https://acortar.link/wwUpA>
- Jenkins, H. (2008). *Convergente cultura: La convergencia de la cultura de los medios de comunicación*. Paidós.
- Kantar (2021, 6 de mayo). *Informe Media Navigator*. <https://acortar.link/KTkqEg>
- Kaplún, M. (1998). Procesos educativos y canales de comunicación. *Revista Comunicar*, 11, 158-165. <https://doi.org/10.3916/C11-1998-25>
- Kaplún, M. (1998). *Una pedagogía de la comunicación*. Ediciones de la Torre.
- Leaning, M. (2009). *Issues in Information and Media Literacy: Criticism, history and policy*. Informing Science.
- Legrand, L. (1993). Célestin Freinet. *Perspectivas: Revista de Educación Comparada*, 1-2, (23), 425-441. UNESCO: Oficina Internacional de Educación. <https://acortar.link/srOZ2c>
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Boletín Oficial del Estado, núm.159, de 4 de julio de 1985, pp. 21015 a 21022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/03/8>
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Boletín Oficial del Estado, núm. 238, de 4 de octubre de 1990, pp. 28927 a 28942. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1990/10/03/1>
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Boletín Oficial del Estado, núm. 307, de 24 de diciembre de 2002, pp. 45188 a 45220. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2002/12/23/10>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, núm. 106, de 4 de mayo de 2006, pp. 17158 a 17207. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Boletín Oficial del Estado, núm. 295, de 10 de diciembre de 2013, pp. 97858 a 97921. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8>
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, núm. 340, de 30 de diciembre de 2020, pp. 122868 a 122953. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>
- Martínez-Costa, M.P., Moreno, E., & Amoedo, A. (2018). Mapa de la radio online en España: tipología y caracterización en el contexto de los cibermedios. *El profesional de la información*, 4(27), 849-857. <https://doi.org/10.3145/epi.2018.jul.14>
- Marzal-Felici, J., Aguaded, O., Recorder-Sellarés, M.J., & Franquet, R. (2 de diciembre de 2021). La formación de los jóvenes españoles en educación mediática, en estado de coma. *El País*. <https://acortar.link/Pmz9Hg>
- Masterman, L. (1993). *La enseñanza de los medios de comunicación*. Proyecto Didáctico de Quirón. Ediciones de la Torre.
- McDougall, J., Zezulcova, M., van Driel, B., & Sternadel, D. (2018). Teaching media literacy in Europe: evidence of effective school practices in primary and secondary education. *NESET II report*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.5209>
- Morduchowicz, R. (2018). *Ruidos en la Web. Cómo se informan los adolescentes en la era digital*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- OCDE (2005). The Definition and Selection of Key Competencias. Executive Summary. <https://www.oecd.org/edu/statistics/deseco>
- OCDE (2021). 21st-Century Readers: Developing Literacy Skills in a Digital World. En PISA. Paris: OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/a83d84cb-en>
- Parlamento Europeo (2008, 24 de noviembre). *Media Literacy in a digital world*. Committee on Culture and Education. 2008/2129(INI). <https://acortar.link/w0WaSs>
- Pérez-Tornero, J.M., & Martire, A. (2017). *Educación y nuevos entornos mediáticos. El desafío de la innovación*. Editorial UOC.
- Pérez-Tornero, J.M. (2020, 9 de junio). La Gran Mediatización: Pérez Tornero explica cómo y por qué la comunicación está cambiando la vida. *SomosPeriodismo.es*. <https://acortar.link/Pbwfze>
- Pérez-Tornero, J.M., Orozco, G., & Hamburger, E. (2020). *Media and information literacy in critical times: Re-imagining learning and information environments*. Unesco. Chair on Media and Information Literacy for Quality Journalism.
- Pérez-Femenía, E., & Iglesias-García, M. (2018). Uso de la radio online para motivar en el aprendizaje de lenguas: Ràdio IES Mediterrània. En M. Caeiro (Coord.). *Arte, Educación y Pensamiento digital: Educar y hablar en la*

- quinta pared*. (pp. 83-102). Ediciones Egreguius. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=790241>
- Pérez-Femenía, E., & Iglesias-García, M. (2019). Radio and Learning: A Systematic Review of Scientific Literature. *INTED 2019 Proceedings*, 4150-4155. <https://acortar.link/jrzShC>
- Portalés-Oliva, M. (2014). *La Alfabetización cinematográfica en España*. (Trabajo Final de Máster). Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona.
- Portalés Oliva, M. (2019). *Alfabetización mediática y nuevos entornos digitales. Dispositivos móviles, jóvenes y lenguaje audiovisual*. (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona.
- Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 152, de 26 de junio de 1991, pp. 21193 a 21195. <https://acortar.link/Noaaka>
- Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 253, de 21 de octubre de 1992, pp. 35585 a 35588. <https://n9.cl/ethn6>
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 52, de 1 de marzo de 2014.
- Posetti, J., & Bontcheva, K. (2020). *Desinfodemia: Diseción de las respuestas a la desinformación sobre el COVID-19*. Policy Brief 2. UNESCO. <https://n9.cl/eqbda>
- Potter, W.J. (2005). *Media Literacy*. Thousand Oaks: Sage.
- Rodero, E. (2020). Radio: The medium that best copes in crises. Listening habits, consumption, and perception of radio listeners during the lockdown by the Covid-19. *El Profesional de la Informacion*, 3(29). <https://doi.org/10.3145/epi.2020.may.06>
- Sakamoto, J. (2019). Possibility of addressing “fake news”, hate speech in Media and Information Literacy education in Japan. En J.M. Tornero, G. Orozco y E. Hamburger (Eds.). *Media and information literacy in critical times: Re-imagining learning and information environments* (pp. 29-38). UNESCO.
- Schleicher, A. (18 de junio de 2021). El creador del informe PISA: “La educación en España prepara a los alumnos para un mundo que ya no existe”. *El País*. <https://acortar.link/mcuZN>
- Scolari, C. A. (2016). Alfabetismo transmedia: estrategias de aprendizaje informal y competencias mediáticas en la nueva ecología de la comunicación. *Telos*, 13-23.
- Torres de Mello, V.(2021). *Alfabetización Mediática e Informativa. Una campaña de vacunación contra la desinformación: desafíos y propuestas*. (Trabajo Final de Máster). Universitat Oberta de Catalunya, Barcelona.
- Unesco (2005, 9 de noviembre). *Proclamación de Alejandría acerca de la Alfabetización Informativa y el aprendizaje de por vida*. <https://acortar.link/5qze1R>
- Unesco (2018, 16 de noviembre). *Alfabetización mediática e informativa: 205ª reunión del Consejo Ejecutivo*. 205 EX/Decisiones. <https://acortar.link/W55xGA>
- Unesco (2020). *Media Literacy in Finland-National Media Education Policy*. <https://acortar.link/7u9tKr>
- Unesco (2021). *Actas Resolución 41 C/15*. (Sesión de Conferencia General). Volumen I. París. <https://acortar.link/D61omt>
- Unesco (2021, 5 de octubre). Alfabetización mediática e informativa por el bien público: Semana mundial MI 2021. <https://acortar.link/WZ5byS>
- Wilson, C., Grizzle, A., Tuazón, R., Akyempong, K., & Cheung, C.-K. (2011). *Alfabetización mediática e informativa: currículum para profesores*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.
- Zurita, M. (2009, 17 de mayo). Educomunicación. Octavo C. <https://acortar.link/anJTbb>